

SOLICITUD DE AYUDA POR ESTUDIOS PARA FUNCIONARIOS O TRABAJADORES

(ANTES DE CUMPLIMENTAR LA MISMA, SE RECOMIENDA LEER LAS INSTRUCCIONES QUE FIGURAN AL DORSO)

Imp. Municipal [5] 205-A 7-11

APELLIDOS:		D.N.I.	
NOMBRE:		TELÉFONOS	
DEPENDENCIA DONDE PRESTA SERVICIOS:		FIJO: _____	
		MÓVIL: _____	
1	PERSONAL:		
		FUNCIONARIO CARRERA <input type="checkbox"/>	INTERINO <input type="checkbox"/>
		LABORAL FIJO <input type="checkbox"/>	CONTRATADO <input type="checkbox"/>

DATOS DEL FUNCIONARIO O TRABAJADOR

2

ESTUDIOS QUE REALIZA

.....

.....

.....

3 DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

(ORIGINAL O COPIA COMPULSADA, EXCLUSIVAMENTE, POR EL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS).

- Documento justificativo de la matrícula en el Centro oficial donde curse los estudios.

Es por ello por lo que SOLICITA a V.E. le sea concedido lo anteriormente expuesto.

Sevilla,de.....de 20

Firma,

INSTRUCCIONES

1. De conformidad con lo previsto en los arts. 69 y 63, apartados 1 y 2 del Reglamento del Personal Funcionario y Convenio Colectivo del Personal Laboral, respectivamente, sólo tienen derecho a percibir la ayuda por escolaridad los funcionarios de carrera y los trabajadores fijos en servicio activo, así como el resto de los empleados públicos que estén trabajando al inicio del plazo de solicitud en este Excmo. Ayuntamiento, y lo hayan estado al menos nueve meses durante el año inmediatamente anterior (Del 10 de septiembre del año anterior al 10 de octubre del año en curso).
2. Se concederán ayudas para cursar estudios en centros de enseñanza oficial, así como en centros privados y/o concertados, siempre que los títulos expedidos, tanto por unos como por otros, tengan el carácter de «*oficiales*» conforme a lo establecido por el Ministerio de Educación para las enseñanzas del sistema educativo español.
3. Sólo tendrán validez los siguientes documentos justificativos:
 - a) Certificación o acreditación expedida por el centro de enseñanza en el que se acredite la matriculación para el curso o asignaturas correspondientes.
 - b) Recibo de la entidad bancaria o documento donde quede claramente acreditado que se ha hecho efectivo el abono de la matrícula.

En ningún caso surtirá efecto la mera solicitud de matriculación o en el caso de estudios universitarios, la carta de pago sin la validación de la entidad bancaria que permita acreditar que se ha efectuado el abono de los importes correspondientes.
4. Toda la documentación referida a la ayuda escolar deberá presentarse exclusivamente a través del Registro del Servicio de Recursos Humanos. No se admitirá ninguna reclamación de no venir acompañada por la copia debidamente sellada, acreditativa de haber presentado la documentación requerida.